

680014105001-2023-00043-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del auto proferido el 20 de febrero de 2024, que ordena seguir adelante la ejecución, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, contra **JULIANA PARRA MALDONADO**, así:

Valor de las agencias en derecho	<u>\$ 16.000</u>
TOTAL	\$ 16.000

Son: **DIESCISEIS MIL PESOS MCTE (\$16.000)**



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
Secretario

Sustanciación No. 380

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se dispone, **APROBAR** sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE



NATALIA LISSETH ROSALES DELGADO
JUEZ